

LANUS, 07 MAR 2018

VISTO: El Decreto Ley 6769/58, el Decreto N° 859/17, el Decreto N° 1618/17, el Decreto N° 3754/17 y el Expediente N° 4060-3942/17 y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto N° 859, de fecha 12 de Abril de 2017, se contrató en forma directa la Obra “RECAMBIO DE LUMINARIAS LED CON LÁMPARAS EN BARRIO LAS COLONIAS”, con la Empresa INDUSTRIAS POLET S.A., por un monto de Pesos TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIEN (\$ 344.100,00), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones obrantes en el Expediente D-4060-3942/17

Que, en fecha 24 de Abril de 2017, se suscribió el Contrato respectivo entre el MUNICIPIO DE LANÚS y la Empresa INDUSTRIAS POLET S.A., fijándose como plazo de ejecución de las tareas el de treinta (30) días corridos contados a partir de la firma del Acta de Inicio.

Que, en fecha 2 de Mayo de 2017, se suscribió el Acta de Inicio respectiva.

Que, en fecha 12 de Junio de 2017, mediante Decreto N° 1618, se convalidó la ampliación de la ejecución de la Obra por un monto de Pesos CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS (\$ 55.500,00), ampliándose el plazo de obra en cinco (5) días corridos

Que, en fecha 26 de Junio de 2017, se suscribió el Contrato de ampliación de obra entre las partes mencionadas en el primer párrafo del presente.

Que, en fecha 30 de Junio de 2017, se suscribió el Acta para la Recepción Provisoria de la Obra básica.

Que, en fecha 30 de Junio de 2017, se suscribió el Acta para la Recepción Provisoria de la Obra adicional

Que, mediante Decreto N° 3754, de fecha 29 de Noviembre de 2017, se modificó el Artículo 2 del Decreto N° 859/17.

Que, como consecuencia, corresponde proceder a la devolución de la Garantía constituida de Fondo de Reparo y Anticipo Financiero, en caso de corresponder, y según lo establezca el Pliego de Bases y Condiciones aplicable.

Que a los fines del dictado del presente Acto, ha tomado la intervención que le corresponde la Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica.

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECREA**

Artículo 1º: Convalidase el Acta para la Recepción Provisoria de la Obra básica y el Acta para la Recepción Provisoria de la Obra Adicional, ambas de fecha 30 de Junio de 2017, de la Obra “RECAMBIO DE LUMINARIAS LED CON LÁMPARAS EN BARRIO LAS COLONIAS”, contratada con la Empresa INDUSTRIAS POLET S.A. y que tramita por Expediente D-4060-3942/17

Artículo 2º: Por la Dirección General de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General, autorízase a la devolución de las sumas retenidas en concepto de Garantía de Fondo de Reparo y Anticipo Financiero, en caso de corresponder, y de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones aplicable.

Artículo 3º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; notifíquese a la Empresa; con la intervención de la Dirección General de Contaduría General, pase a la Dirección de Tesorería General a sus efectos y a la Dirección General de Administración Patrimonial para lo propio; cumplido, vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano para su ulterior trámite.-

JAMG
GLO

Ing. CARLOS R.ORTIZ
Secretario de Desarrollo
Urbano



NESTOR O.GRINDETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANÚS